

Cuerpo I - 8



## Ministerio de Energía

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA "LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA RUCATAYO - BARRO BLANCO" EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y DE LOS RÍOS, PROVINCIAS DEL RANCO Y OSORNO, COMUNAS DE RÍO BUENO, PUYEHUE, SAN PABLO Y OSORNO

Núm. 3.- Santiago, 14 de enero de 2011.- Visto: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios ordinarios Nº 304 / ACC 556338 / DOC 328976 y N° 305 / ACC 556330 / DOC 328969, ambos de fecha 13 de enero de 2011, por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de RR.EE. (Difrol) Of. Público Nº F-1263, de fecha 21 de octubre de 2008; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la leyes Nº 18.410 y N° 20.402; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

### Considerando:

1º Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en sus oficios ordinarios Nº 304 / ACC 556338 / DOC 328976 y Nº 305 / ACC 556330 / DOC 328969, ambos de fecha 13 de enero de 2011, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Nº 19.880.

2º Las oposiciones y observaciones formuladas, contenidas en el oficio individualizado en el considerando anterior.

### Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., concesión definitiva para establecer en la Región de Los Lagos y en la Región de Los Ríos, provincias del Ranco y Osorno, comunas de Río Bueno, Puyehue, San Pablo y Osorno, una línea de transmisión de energía eléctrica que se denominará "Línea de Transmisión Eléctrica Rucatayo-Barro Blanco'' y cuyo trazado se describe en los planos de planta general Nºs LT 17-42-601, LT 17-42-602, LT 17-42-603, LT 17-. 42-604, LT 17-42-605, LT 17-42-607, LT 17-42-608, LT 17-42-609 y LT 17-42-

Artículo 2°.- El objetivo de esta línea será transmitir la energía eléctrica producida por la Central Hidroeléctrica Rucatayo al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de la Subestación Barro Blanco. La tensión de la línea será de 220 kV, su longitud total será de 47,5 km. y estará compuesta de dos tramos, uno de 10.4 km. en circuito simple y el otro de 37.1 km. en doble circuito.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$6.325.000.000.- (seis mil trescientos veinticinco millones de pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos especiales de servidumbre, de los planos de planta general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- Recházanse las oposiciones y observaciones formuladas, atendida la falta de fundamentos legales y técnicos que hagan procedente acogerlas, de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el oficio señalado en el primer considerando.

Artículo 6°.- Apruébense los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 6º del presente decreto.

Artículo 7º.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el tendido de la línea de transmisión en los predios particulares que se indican a continuación:

Predio		DAT	OS CBF	₹	N° ROL	Nombre Propietario	Longitud Atravieso m	Superficie Afectada m²	Plano Servidumbre
	Fjs	N°	Año	Comuna					
Lote B Predio El Coihue	771	1.073	1991	Osorno	2249-27	Juan-Carlos Fuchslocher Herbach	766	18777	LT-17-42-611
Lote C El Coihue	712 V	1.000	1991	Osorno	2249-28	Carmen Silvia Fuchslocher Herbach	1190	23800	LT-17-42-612
Potrero Vega del Aserradero y Garnica	788v	962	2008	Río Bueno	531-49	Jeanette del Carmen Ferrier Brebañez	433	8660	LT-17-42-613
La Capilla	117	180	1983	Osorno	2244-11	Adelma Olga Yunge Rosenberg	2103	42060	LT-17-42-614
Parcela 6 Los Castaños	652 vta.	876	2005	Rio Bueno	531-126	Claudio Delfin Rios Moll	82	1640	LT-17-42-615
Parcela 6 Los Castaños	169	33	1976	Rio Bueno	531-60	Neftali Silva Santana	94	1880	LT-17-42-616
Parcela N°5 Asentamiento Los Castaños	426	585	2005	Río Bueno	531-59	Guillermo Carlos Buhler Winkcler	399	7980	LT-17-42-617

Predio		DAT	OS CBF	₹	N° ROL	Nombre	Longitud Atravieso	Superficie Afectada	Plano
rieulo	Fjs	N°	Año	Comuna		Propietario	Atravieso m	m <sup>2</sup>	Servidumbre
	151	187	2003	Río		Jorge Alejandro			
Parcela Nº 3 Los Castaños	273	362	2004	Bueno	531-57	Hoffmann Appel	541	10820	LT-17-42-618
Parcela Nº 2 Los Castaños	162	32	1976	Río Bueno	531-56	Suc. José Villalobos Velásquez	606	12120	LT-17-42-619
Fundo Carimallin	419	531	2009	Río Bueno	531-54	Sociedad Agricola e Inversiones Las Golondrinas Limitada	1078	21560	LT-17-42-620
Fundo Crucero de Carimallin	7	6	2003	Río Bueno	531-3	María José, Camila Andrea y Fernanda Ruiz Briano	1789	35780	LT-17-42-621
Fundo Moncopulli	936	1.175	1987	Osorno	2244-8	Inversiones Los Inkas S.A.	1494	29880	LT-17-42-622
Retazo La Poza	327V	444	1965	Osorno	2244-15	Anne Marie Eggers Reccius	1405	28100	LT-17-42-623
Hijuela Nº 2 Fundo La Poza	1178	1.520	1990	Osorno	2243-58	Nefiodow Freimann Siegfried	636	12720	LT-17-42-624
Hijuela Nº 3 Fundo La Poza	1178	1.520	1990	Osorno	2243-57	Nefiodow Freimann Siegfried	1743	34860	LT-17-42-625
Resto de la Hijuela Nº 1 Fundo La Poza	2525 V	3.382	1998	Osorno	2243-134	Sociedad Agricola y Ganadera La Poza Limitada.	962	19240	LT-17-42-626
Resto Hijuela Nº 1 Fundo La Poza	238	369	1966	Osorno	2243-59	Suc. Virginia Springmuller Heufemann	1078	21560	LT-17-42-627
Retazo Fundo	1	1	1963	Río Bueno	530-50	Carmen Sommer	722	14440	LT-17-42-628
Lumaco	176	228	1965	Buono	000-00	Stolzenbach Agrícola	722	14440	21-17-42-020
Fundo Lumaco	287 145v	362 200	1998	Rio Bueno	530-32	Melitue Limitada (Nudopropietari - o) Ricardo Meyer Anwandter	2711	54220	LT-17-42-629
Fundo Santa Luisa	5	6	1991	Osorno	2243-135	(Usufructuario) Sociedad Agrícola y Ganadera La Poza Limitada	1020	20400	LT-17-42-630
Lote Nº1, Proyecto Parcelación Santa Luisa	2010	850	1976	Osorno	2243-133	Guillermo Yañez Diaz	351	7020	LT-17-42-631
Lote N°3, Proyecto Parcelación Santa Luisa	380	484	1999	Osorno	2243-131	Veronica Irene Schumacher	790	15800	LT-17-42-632
Fundo Huiño Huiño	562V	791	1982	Osorno	104-68	Mariela Stein Gelos	1043	20860	LT-17-42-633
Fundo Huiño Huiño	4540 V	4.027	2005	Osorno	104-55	Gabriela Frohlich Eggers	1394	27880	LT-17-42-634
Fundo Huiño Huiño	6V	7	1991	Osorno	104-56	Sociedad Agricola y Ganadera La Poza Limitada	1153	23060	LT-17-42-648
El Monte HJ6	850	1036	1994	Osorno	108-114	Patricia del Carmen, Berta Ariela y Hernan Alfonso Silva Angulo	116	2320	LT-17-42-649
El Monte HJ5	310V	330	2006	Osorno	108-109	Erica Rosa Gonzalez Hernandez	84	1680	LT-17-42-649/
Trafun	408	519	1999	Osorno	104-33 / 104-57	Juan Carlos Frohlich Eggers	564	11280	LT-17-42-650
Los Ulmos	2352	2958	1993	Osorno	108-6	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	523	10460	LT-17-42-651
Los Ulmos	282	369	1982	Osorno	108-46	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	414	8280	LT-17-42-652
Los Ulmos	1004	1048	2008	Osorno	108-7	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	976	19520	LT-17-42-653
Los Avellanos	1003 V	1047	2008	Osorno	108-21	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann	1712	34240	LT-17-42-654
Maile	202	309	1983	Osorno	109-8	Momberg Mohr y Cia Limitada	1802	36040	LT-17-42-655
Maile San Pablo	563	826	1981	Osorno	109-6	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann (nudo Propietario) Eduardo Von	185	3700	LT-17-42-656
Ohar"	980 2755	859	2009		0007.5	Conta Abbott (usufructuario) Agricola		40.00	1 - 4 - 4
Chapilcahuin	V	2831	2003	Osorno	2227-9	Remehue S.A.	670	13400	LT-17-42-657



#### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Sábado 2 de Abril de 2011



Predio		DAT	OS CBF	2	N° ROL	Nombre Propietario	Longitud Atravieso m	Superficie Afectada m <sup>2</sup>	Plano Servidumbre
	Fjs	N°	Año	Comuna					
Chapilcahuin Osorno	562V	825	1981	Osorno	2227-8	Antonio Tercero Hitschfeld Bollmann Eduardo Von	714	14280	LT-17-42-658
	979	858	2009			Conta Abbott (usufructuario)			
	284	353	1986	Osorno	2227-5				LT-17-42-659
Chapilcahuin	285	354	1986			Alicia Marambio Rosas	757	15140	
	1419	1756	1986					15140	
Chapilcahuin	355∨	445	1984	Osorno	2227-27	German Eduardo Meyer Anwandter	1181	23620	LT-17-42-660
Remehue Hj 1	2600	2638	2003	Osorno	2227-59	Agricola Remehue S.A.	3031	60620	LT-17-42-661
Hijuela Remehue	1706	2148	1990	Osorno	2227-1	Andres Dieter Scholz Dammann	308	6160	LT-17-42-662
Remehue Km 8 Ruta 5 Norte	230V	364	1968	Osorno	2227-52	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	2771	55420	LT-17-42-663
Fundo Nogales	1342 V	1663	1995	Osorno	2230-53	Edmundo Kram Toledo	511	10220	LT-17-42-664
Remehue	163	228	1971	Osorno	2230-52	Julio Gus. Bielefeldt Schilling	533	10660	LT-17-42-665
Los Nogales	999	874	2009	Osorno	2230-51	Tomislava Milusic Stitic y Juan Carlos Bielefeldt Milusic	2740	54800	LT-17-42-666
Barro Blanco LT1	1696 V	1698	2007	Osorno	2230-60	Sociedad Agricola Forestal y Ganadera El Alamo Limitada	13	260	LT-17- <b>42</b> -667
Barro Blanco	342V	555	1980	Osorno	2230-66	Maria Monica Oryan Oryan	1942	38840	LT-17-42-668
Barro Blanco	656v	663	1997	Osorno	2230-210	Sistema de Transmision del Sur S.A.	86	1720	LT-17-42-669

Artículo 8º.- Las instalaciones podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propie-

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

**Artículo 10º.** - Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- El plazo para la iniciación de los trabajos será de noventa días, contado desde la fecha de reducción a escritura pública del presente decreto, y el plazo total de construcción, montaje y puesta en servicio se estima en 12 meses, a contar de la fecha de inicio, y se realizarán en una sola etapa.

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a prestar servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

**Artículo 14º**.- El concesionario estará obligado a levantar integramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Sergio del Campo F., Subsecretario de Energía.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Infraestructura y Regulación Subdivisión Jurídica

# Cursa con alcances el decreto Nº 3, de 2011, del Ministerio de Energía

Nº 13.812.- Santiago, 7 de marzo de 2011.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, mediante el cual se otorga a la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. una concesión definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica denominada "Línea de Transmisión Eléctrica Rucatayo-Barro Blanco"

Sin embargo, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, el informe que emita la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 29 del decreto con fuerza de ley Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, deberá -si procede- pronunciarse expresamente sobre las observaciones y oposiciones que hayan formulado los afectados por las servidumbres que se impondrán, lo cual es sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular corresponden al Ministerio de Energía.



#### Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO SAFI: 160236 MERCADO PÚBLICO ID: 436-4-LP11

1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:

"ESTUDIO DE DEMANDA OPERACIONAL AMPLIACIÓN PUERTO TERRESTRE LOS ANDES GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS JOSÉ ALEJANDRO BERNALES"

- 2. FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL: Será dado a conocer al momento de la apertura de las
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la fecha en que la resolución de adjudicación del contrato se encuentre totalmente
- 5. TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, en pesos chilenos y sin reajuste.
- 6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 6 de julio de 2011, a las 12:00 horas
- 7. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 19 de julio de 2011, a las 12:00 hord
- 8. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Consultores del MOP, que acrediten mediante factura de pago la adquisición de las presentes bases y que cumplan con las siguientes categorías

ÁREA	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA		
Área de Planificación y Factibilidad	1.1 General (desarrollo multidisciplinario)	Primera Superior		

Se aceptará la participación de consorcios siempre que cada integrante de éste se encuentre inscrito en el Registro de Consultores y en conjunto cumplan con los requisitos de especialidad y categoría exigidos precedentemente y acreditar, al menos uno de ellos, mediante factura de pago, la adquisición de las presentes Bases de Licitación.

Las empresas que integren un consorcio no podrán presentarse a la licitación en forma individual o formando parte de otro consorcio 9. VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$100.000 + IVA.

10. ENTREGA DE ANTECEDENTES: La venta de Bases se realizará a partir de la fecha de publicación en el Digrio Oficial y durante 5 días hábiles, sin incluir el día sábado. en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle Morandé 71, comuna de Santiago. Con la factura de pago se deben retirar los antecedentes en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

11. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO: Establecer la necesidad de ampliación del Puerto Terrestre de Los Andes y los recintos que deberán ser parte de esta ampliación, en función de la demanda y operación presentada, contando con una evaluación de las actuales condiciones de trabajo del Puerto Terrestre Los Andes, realizando un levantamiento de toda la información necesaria que permita analizar y determinar. en función de las condiciones de operación, los requerimientos de infraestructura de las obras, asociados al Contrato de Concesión en el corto, mediano y largo

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES: El plazo para la recepción de consultas y solicitud de aclaraciones comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial y será de 10 días hábiles, sin incluir el día sábado, hasta las 17:00 horas del

último. Éstas deberán ser dirigidas al Director General de Obras Públicas e ingresadas en calle Merced 753, entrepiso, oficina 107, comuna de Santiago

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito, máximo 5 días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas Técnicas, en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, y dirigidas a todos los proponentes, los que realizarán su retiro en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS** 

Asimismo, cabe señalar que la remisión al "artículo 6º", contenida en el artículo 6º del acto administrativo en examen, debe entenderse efectuada al artículo 7º del mismo documento.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del rubro. Transcríbase a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Saluda atentamente a US, por orden del Contralor General, Osvaldo Vargas Zincke, Abogado Jefe, División de Infraestructura y Regulación.

Al señor Ministro de Energía Presente.

### OTORGA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. CONCE-SIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA **REGIÓN DE LOS LAGOS**

Núm. 12.- Santiago, 14 de enero de 2011.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. Nº 12839/ ACC538941/DOC315705, de 25 de noviembre de 2010, y lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomenta y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; y en las leyes Nº 18.410 y N° 20.402; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ord. Nº 12839/ACC538941/DOC315705, de 25 de noviembre de 2010, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 41 de la Ley Nº 19.880,

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, provincia de Osorno, comunas de Osorno y Puerto Octay, las instalaciones de distribución de energía eléctrica constitutivas del siguiente proyecto:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA	PLANO N°
LÍNEA DE	LOS LAGOS / OSORNO /	PP-N° 0-2213
DISTRIBUCIÓN OSORNO-CANCURA-	OSORNO - PUERTO	PP-N° 0-2485
PUERTO OCTAY	OCTAY	11-14 0-2-400

Artículo 2º.- El objetivo de estas instalaciones es otorgar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se define en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$114.885.000.- (ciento catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos generales de las obras, de las memorias explicativas de las mismas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- No se constituyen servidumbres legales, atendido que las instalaciones sólo utilizan bienes nacionales de uso público en su recorrido.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en las zonas de concesión, en los términos del artículo 16º de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

**Artículo 7º.-** Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8°.- La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se describe a continuación, según cartas del Instituto Geográfico Militar Nºs 4030-7300 Osorno, 4030-7245 Agua Buena, 4045-7300 Río Negro y 4045-7245 Puerto Octay, escala 1:50.000, y se encuentra delimitada por los siguientes deslindes:

Límite Norte: La ordenada 5.495 km, desde su intersección con la abscisa 622 km (punto A) hasta su intersección con la abscisa 669 km (punto B).

Límite Este: Una línea recta que une el punto B con la intersección de la ordenada 5.489 km con la abscisa 674 km (punto C), prolongándose por otra línea recta que une el punto C con la intersección de la ordenada 5.476 km con la abscisa 678 km (punto D), siguiendo por una línea recta que une este último punto con la intersección de la ordenada 5.470 km con la abscisa 682 km (punto E), y continuando por esta abscisa hasta su intersección con la ribera norte del lago Llanquihue (punto F).

Límite Sur: La ribera norte del lago Llanquihue, desde el punto F hasta su intersección con una paralela a la ordenada 5.464 km, trazada 500 metros al sur de ella (punto G), continuando por esta paralela hasta su intersección con una paralela a la abscisa 678 km, trazada 500 metros al oeste de ella (punto H) y prolongándose por una línea recta que une el punto H con la intersección de la abscisa 673 km, con la ordenada 5.461 km, hasta la intersección de esta recta con la abscisa 676 km (punto I).

Límite Oeste: La abscisa 676 km, desde el punto I hasta su intersección con la ordenada 5.470 km (punto J), siguiendo por una línea recta que une el punto J con



#### Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO SAFI: 168229. MERCADO PÚBLICO ID: 436-3-LP11.

1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:

"ASESORÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DE REEMBOLSO DE PAGOS EN LAS MODIFICACIONES DE SERVICIOS **EN AUTOPISTAS URBANAS CONCESIONADAS"** 

- 2. FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.
- PRESUPUESTO OFICIAL: Será dado a conocer al momento de la apertura de las
- 4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 18 meses, contados desde la fecha en que la resolución de
- adjudicación del Contrato se encuentre totalmente tramitada.
  5. TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, en pesos chilenos y con reajuste.
  6. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 30 de junio de 2011, a las 12:00 horas.
- 7. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 14 de julio de 2011, alas 12:00 horas.
- 8. **REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES:** Sólo podrán participar los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Consultores del MOP, que acrediten mediante factura de pago la adquisición de las presentes bases y que cumplan con las siguientes categorías:

ÁREA	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA		
7 Área Inspecciones	7.1 Obras Viales y Aeropuertos	Primera Superior		

Se aceptará la participación de Consorcios, siempre que cada integrante se encuentre inscrito en el Registro de Consultores y que individualmente cumplan con los requisitos de áreas, especialidades y categorías exigidos precedentemente y acreditar, al menos uno de ellos, mediante factura de pago la adquisición de las presentes Bases de Licitación

- 9. VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$100.000.-+IVA
- 10. **ENTREGA DE ANTECEDENTES**: La Venta de Bases se realizará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y durante 5 días hábiles, sin incluir el día sábado, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle Morandé 71, comuna de Santiago. Con la factura de pago se deberán retirar los antecedentes en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

  11. **DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA:** La asesoría contempla la contratación de los
- trabajos y recursos para apoyar al inspector fiscal en las labores de producción, gestión y recopilación de antecedentes de los proyectos de cambios de servicios ejecutados durante la construcción de las autopistas urbanas y que además resuelva las consultas emanadas de los organismos externos que participan en conjunto con la DGOP en la reclamación de los pagos efectuados por el MOP. Los contratos incluidos dentro de los alcances de este trabajo de asesoría son los siguientes: Sistema Norte - Sur, Sistema Oriente - Poniente, Sistema Américo Vespucio Tramo Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78, Sistema Américo Vespucio Sur Ruta 78 -Av. Grecia y Variante Vespucio El Salto - Kennedy.
- 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES: El plazo para la recepción de consultas y solicitud de aclaraciones comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial y será de 10 días hábiles, sin incluir el día sábado, hasta las 17:00 horas del último.

Estas deberán ser dirigidas al Director General de Obras Públicas e ingresadas en calle Merced 753, entrepiso oficina 107, comuna de Santiago.

Las consultas serán respondidas igualmente por escrito, máximo 5 días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas Técnicas, en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias y dirigidas a todos los proponentes, los que realizarán su retiro en calle Merced 753, oficina 400, piso 4, comuna de Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS